



En uso de la voz la Presidenta Municipal Interina: Solicito al Secretario y Síndico del Ayuntamiento LIC. ARMANDO GONZALEZ ROMO, registre la asistencia de los Señores Regidores.

PRESIDENTA: RADAI PINTO CASTRO SÍNDICO: ARMANDO GONZÁLEZ ROMO. REGIDORA: ADRIANA DELGADO MARTÍNEZ. REGIDOR: JAVIER HERRERA MECALCO.

REGIDOR: MARIO ALBERTO ESPINOZA CARRILLO. REGIDORA: MARÍA GUADALUPE NÚÑEZ RENTARÍA.

REGIDOR: JUAN RAMÓN AYALA MARTÍNEZ.
REGIDOR: FELIPE CONTRERAS VALLE
REGIDOR: AMADOR GONZÁLEZ NAVARRO.
REGIDORA: MARÍA DE LURDES LÓPEZ GARCÍA.
REGIDORA: RAQUEL TORRES CARDENAS

REGIDOR: ADRIÁN ALEJANDRO FLORES VÉLEZ.

REGIDORA: NELIDA TORRES VALENÇIA.

REGIDOR: JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ ÁLVAREZ.

REGIDOR: GABRIEL PÉREZ PÉREZ.

REGIDOR: GUILLERMO MONRROY ROMERO

El Secretario y Sindico del Ayuntamiento manifiesta: Sí hay Quórum señora Presidenta, toda vez que se encuentran presentes la **TOTALIDAD** de los Miembros del Ayuntamiento, en los términos de la asistencia registrada; por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, puede sesionarse válidamente.

Comprobado el Quórum Legal, la C. Presidenta Municipal Interina declara válidos los acuerdos que el H. Ayuntamiento tenga a bien tomar e igualmente propone para el desarrollo de la Sesión, el siguiente ORDEN DEL DÍA.-----

PRIMERO: SE POSPONE LA APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2015, DE LAS 15:50 HRS PARA UNA SESIÓN POSTERIOR ------

TERCERO: PRIMERO.- EN VIRTUD DE QUE SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN LOS CAPÍTULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y EN ESPECÍFICO EN CUMPLIMIENTO DEL ART CULO 27 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE

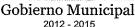
CUMPLIENDO COMPLIENDO

Ramon Gorona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 Tel: 32 84 12 40, El Salto, Jalisco, México.

elsáltojalisco.gob.mx

Marron Hyap Mrs.







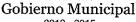
PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO. SE AUTORIZA Y SE DECLARA FORMALMENTE REGULARIZADO EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LAS CUADRAS" POR PARTE DEL PLENO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO JALISCO, PREDIO UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 59.310.72 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS CON 72 CM) CON UN NÚMERO APROXIMADO DE <u>400 LOTES,</u> EN LA INTELIGENCIA DE QUE POR CONTAR ACTUALMENTE DICHO FRACCIONAMIENTO 1 CON TODOS LOS SERVICIOS BÁSICOS EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA NO ES NECESARIO SUSCRIBIR EL CONVENIO PARA ESTABLECER LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO FALTANTES, CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN III DE LA LEY ANTES CITADA, SUGIRIENDO SUSCRIBIR DE MANERA POSTERIOR CON LA ASOCIACIÓN VECINAL UN "CONVENIO DE MEJORAS". SEGUNDO - EN CUANTO A LAS ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS, Y TODA VEZ QUE SE TRATA DE UN ASENTAMIENTO HUMANO MAYOR A 118 AÑOS Y CONSIDERANDO QUE EN SU MOMENTO LA EMPRESA NACIONAL TEXTIL MANUFACTURERA. S.A., ENTREGO AL MUNICIPIO LAS ÁREAS DE EL MERCADO, SECUNDARIA Y LA ESCUELA PRIMARIA, UBICADAS EN LA CABECERA MUNICIPAL, SE DECLARA CUBIERTA LA OBLIGACIÓN DE LA ENTREGA DE LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS, QUE NOS SEÑALA EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO LA LEY DE REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS DEL ESTADO DE JALISCO, EN CONCORDANCIA CON EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA EMITIDO POR LA PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO. TERCERO. RESPECTO A LAS VIALIDADES RESULTANTES DE LA REGULARIZACIÓN SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE TITULACIÓN DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO EN FAVOR DE LOS GOBIERNOS O ENTIDADES QUE LAS ADMINISTRAN Y SON RESPONSABLES DE SU CONSERVACIÓN. CUARTO.- SE AUTORICE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TITULACIÓN LOS POSEEDORES DE LOTES DE PROPIEDAD PRIVADA, CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO CUARTO DE LA TITULACIÓN DE PREDIOS Y LOTES, ESTABLECIDO EN LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO. QUINTO.-DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES QUE SE ORIGINEN POR LA TITULACIÓN DE PREDIOS EN EL ASENTAMIENTO DENOMINADO LAS CUADRAS, SE LES COBRARÁ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN III DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO. VIGENTE. POR LO QUE LOS CONTRIBUYENTES PAGARÁN ÚNICAMENTE POR CONCEPTO IMPUESTO LAS CUOTAS FIJAS QUE SE **MENCIONAN** CONTINUACIÓN: METROS CUADRADOS CUOTA FIJA. 0 A \$00, \$300.00, 301 A 450, \$450.00, 451 A 600\$630.00--SEXITO.- HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, CON EL FIN DE QUE INSCRIBA EL FRACCIONAMIENTO COMO ÁREA URBANA DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, Y SE REALICE LA INSCRIPCIÓN INDIVIDUAL DE LOS PREDIOS, POR HABERSE DADO LA INCORPORACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN PREVISTO LEY

Ramon Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 Tel: 32 84 12 40, El Salto, Jalisco, México.

Raquel Torres

Rapson 14/2/a







PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO. SEPTIMO - HÁGASE DEL CONOCÍMIENTO DEL DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE REALICE LA APERTURA Y/O RECTIFIQUES LAS CUENTAS CATASTRALES A LOS LOTES QUE CAREZCAN O TENGAN DIFERENCIA, DE CONFORMIDAD AL PLANO DE LOTIFICACIÓN QUE DEBERÁ DE REMITIR LA SECRETARIA TÉCNICA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN. NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO **PROCURADOR** AL DESARROLLO URBANO **ESTADO** DEL DE JALISCO, **PARA** SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO EN CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO PARA SU CONOCIMIENTO DEBIDO CUMPLIMIENTO. NOVENO .- SE FACULTA A LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y SINDICO DEL AYUNTAMIENTO. ASI COMO AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE SUSCRIBAN LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE AL CUMPLIMIENTO DE PRESENTE ACUERDO. ASÍ COMO TAMBIÉN SE PUBLIQUE EN FORMA ABREVIADA EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA POR UN PERIODO DE TRES DÍAS NATURALES.-

CUARTO: PRIMERO: SE AUTORIZA AL PRESIDENTE SECRETARIO, SINDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A LLEVAR A CABO LA PERMUTA DE UN PREDIO CON EI C. ANTONIO DAVILA A LA TORRE, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4,179 M2 UBICADO EN LA COLONIA FELIPE ANGELES, DENOMINADO "LOS GIGANTES" UBICADO DENTRO DEL EJIDO DEL VERDE, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE: CON BALDIO, AL SUR CON CASA HABITACION, CALLE PRIVADA, BALDIO Y CASA HABITACION, AL ORIENTÉ CON CALLE PINO Y AL PONIENTE CON BALDIO, POR UN PREDIC PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4,636.03 M2 UBICADO EN EL EJIDO DEL VERDE, DENOMINADO "LOS PORTALES". CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE EN 95.00 ML. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR EN 91.36 ML CON CALLE PORTALES Y PARTE NORTE DEL LOTE 01 MANZANA 05, AL ORIENTE EN 47.74 ML Y 7.63 ML CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE EN 22.60 ML MAS 16.02 MTS. EN LINEA CURVA CON CALLE FORTALEZA Y 6.45 MTS. CON LOTE 09. PARA LA CONTRUCCION DE UNA ESCUELA PRIMARIA, EN ESA COMUNIDAD. SEGUNDO.-SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO REALIZAR **TODOS** TRAMITES DOCUMENTOS INHERENTES A FIN DE CUMPLIMENTAR EL PRESENTE ACUERDO. --

La C. Presidenta Municipal Interina toma la palabra: En cumplimiento al Primer punto del Orden del día, se pospone la Aprobación del Acta de fecha 20 de Marzo del 2015 de las 15:50 hrs para una sesión posterior.------

White Former

www.elsaltojalisco.gob.mx

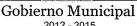
**CUMPLIENDO** 

Ramon Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 Tel: 32 84 12 40, El Salto, Jalisco, México,

Roquel Top

Sharon Hydle My







La Presidenta Municipal Interina toma la palabra: por lo tanto votación económica se pregunta si se aprueba.-----

## APROBADO POR UNANIMIDAD -----

La Presidenta Municipal Interina toma la palabra continuando con el Segundo Punto del orden del día, le solicito al Secretario y Sindico del Ayuntamiento Lic. Armando González Romo, dé lectura del punto de acuerdo que esta presidencia propone a su consideración.-----

En uso de la voz el Secretario y Síndico del Ayuntamiento: SE OMITE EL NOMBRAMIENTO DEL C. JUAN RUBEN SERMEÑO IÑIGUEZ, REGIDOR SUPLENTE DEL C. SERGIO MARTIN ARCEO GARCÍA, YA QUE ESTE FUE LLAMADO EN TIEMPO Y FORMA, Y NO COMPARECIÓ ANTE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO, A FIN DE MANIFESTAR SU ACEPTACIÓN AL CARGO DE REGIDOR. POR LO QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE LE CITARA DE NUEVA CUENTA.

La Presidenta Municipal Interina toma la palabra: se le concede el Uso de la Voz al Regidor Mario Alberto Espinoza Carrillo. ------

En uso de la Voz el Regidor Mario Alberto Espinoza Carrillo: Buenas tardes, sole para informarle al pleno, que en mi carácter de coordinador de la Fracción del Partido Verde Ecologista de México, en este Ayuntamiento, hice del conocimiento del regidor suplente la importancia de acudir ante el pleno para iniciar las funciones como regidor, solo que por cuestiones personales específicamente de salud, esperemos que este ya incorporándose en la siguiente sesión.

En uso de la voz el Secretario y Sindico del Ayuntamiento: Los suscritos integrantes de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR); nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se analice y en su caso, se declare formalmente regularizado el asentamiento humano denominado Las Cuadras, Ubicado en la cabecera municipal de El Salto, Jalisco., razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley para la Régularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, por lo exponemos los siguientes consideraciones y antecedentes: CONSIDERACIONES: 1.- Se trata de un asentamiento humano con una antigüedad mayor de 118 años, como se desprende de la inscripción 174 de fecha diciembre 28 de 1901 en el registro público de la propiedad del Estado de Jalisco, se inscribe la escritura que bajo el número 90 se otorgó en la Cd. de México a 12 de marzo de 1896 ante el Notario Don Alberto Ferreiro, mediante la cual el Sr. Don José María Bermejillo apoderado de la Sra. Dolores Martínez Negrete viuda de Bermejillo vende un terreno de 150,000 varas cuadradas y se

www.elsaltojalisco.gob.mx

UMPLIENDO

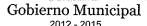
Ramon Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 Tel: 32 84 12 40, El Salto, Jalisco, México.

V Total

3 520

5 Rubins Hopela My







Radai Pinto castro

Raquel torre

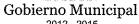
Entrol Hypela 1947

compromete a construir dentro del terreno cuando menos 300 (trescientas) casas para los trabajadores, a la Compañía Industrial Manufacturera, S. A. 2.- Mediante inscripción 122 de fecha 27 de septiembre de 1909 en el registro público de la propiedad del Estado de Jalisco, se inscribe la escritura que bajo el número 1,592 se otorgó en la Cd. de México a 19 de agosto de 1909, ante el Notario Don Alberto Ferreiro, manifestando en el cuerpo de dicha escritura la venta de 300 casas para los trabajadores de la fábrica de Rio Grande v un edifiçio para la tienda de raya de la misma fabrica que la Sra. Dolores Martínez Negrete de Bermejillo construyo en un terreno de la Compañía Industrial Manufacturera, S. A. además de otros bienes. 3.- Mediante inscripción 99 de fecha 13 de julio de 1910 en el registro público de la propiedad del Estado de Jalisco, se inscribe la escritura que bajo el número 173 se otorgó en la Ciudad de Guadalajara el día 27 de diciembre de 1901, ante el Notario Don Emeterid Robles Gil, protocolizando las diligencias de información ad-perpetuan pronovidas ante el Juzgado segundo de Guadalajara manifestando la existencia, entre otros bienes descritos en el cuerpo de dicha escritura, que la cuadrilla de casas se compone de 340 y no de 300 como se había inscrit anteriormente. 4.- Mediante inscripción 124 de fecha marzo 28 de 1932 en e registro público de la propiedad del Estado de Jalisco, se inscribe la escritura que bajo el número 6,910 se otorgó en la ciudad de México el 14 de marzo de 1932 ante el Notario numero 46 Don Francisco C. Alcalde manifestando en el cuerpo de dicha escritura que la Compañía Industrial Manufacturera, S. A. vende a la Compañía Industrial Nacional S. A. entre otros bienes y bajo el inciso D) 340 casas para habitación de obreros, local para tienda de rayas y todo lo demás construido sobre los terrenos de la fábrica. 5.- Mediante inscripción 173 de fecha-21 de mayo de 1955 en el registro público de la propiedad del Estado de Jalisco se inscribe la escritura que bajo el número 2,725 se otorgó en Guadalajara con fecha 2 de abril de 1955 ante el Notario Líc. Fernando González Hermosillo conteniendo la disolución de la Compañía Industrial Nacional S. A. adjudicando las 340 casas para habitación de obreros, local para tienda de rayas y todo to demás construido sobre los terrenos de la fábrica; entre otros bienes muebles a Nacional Textil Manufacturera S. A. 6.- Mediante Escritura Pública número 4,287 de fecha 27 de noviembre de 2000 pasada ante la fe del Lic. Jorge Eduardo Gutiérrez Moya Notario Público No. 1 de la Municipalidad de Juanacatlan, Jalisco; se protocolizo el juicio laboral tramitado por los empleados en contra de la Nacional Textil Manufacturera, S. A. describiendo en el cuerpo de esta Escritura la adjudicación a favor de los empleados de varios lotes perfectamente identificados en plano anexo a dicha Escritura y que son: ocho lotes de diferente superficie; un terreno descrito como anexo a la Fábrica de Hilados y Tejidos y un terreno descrito como casco Fabrica de Hilados y tejidos; excluyendo la traslación de dominio del resto del predio con una superficie de 110,281.00 m2. Que actualmente se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad a favor de la Nacional Textil Manufacturera S. A. bajo folio real 284508, mismo en donde actualmente se ubican los asentamientos humanos irregulares denominados Las Cuadras, La Hacienda y La Haciendita, además de varios lotes del dominio público como vialidades, escuela y plaza pública. Motivo por el cual se desprenderá la superficie de aproximadamente 59,310.72 m2 (cinduenta y nueve mil trescientos diez metros setenta y dos centímetros cuadrados) que actualmente ocupa el Fraccionamiento Las Cuadras.7.- Que la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, convoco la mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Regularización

www.elsaltojalisco.gob.mx

CUMPLIENDO ROMETOM ECONO







de fecha 4 de diciembre de 2014 y señalo que para lograr el mejoramiento de barrios y la implementación de vivienda adecuada de forma progresiva el Municipio debe garantizar a través de la regularización de la tenencia del suelo, la seguridad de la tenencia de su vivienda utilizando este instrumento jurídico que protege a las personas de desalojos, expropiaciones o desplazamientos forzados. ANTECEDENTES. 1.- El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 9 de octubre del 2014. Mismo que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos en predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar en el ámbito de competencia del Estado y de los Municípios, la regularización de predios, urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco. 2.- Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 31 de octubre de 2012, se autorizó la integración de la Comisión Municipal de Regularización, misma que fue modificada en cuanto a su integración y ratificada en Sesión del Ayuntamiento de fecha 30 de octubre del 2014,, de lo cual se desprende que su función es la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio. 3.- Mediante oficio DGOP-0671/2014, de fecha 13 de noviembre de 2014, suscrito por el Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), hace del conocimiento eta inicio del procedimiento administrativo de regularización conforme al diagnóstico previo para su factibilidad de regular el polígono que conforma la calles Narciso Mendoza, Fidel Velázquez, Muralla y Presbítero Rafael González Parra, y que conforman el Asentamiento Humano Irregular denominado "Las Cuadras" ubicado en la Cabecera Municipal se adhirió a los beneficios de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco a efectó de se autorice su Regularización y Titulación por parte del Pleno de este H. Ayuntamiento de El Salto Jalisco. 4.- Con fecha 14 de noviembre de 2014, mediante oficio DGOP-0674/2014, se solicitó a la Secretaria General de Ayuntamiento la publicación de la solicitud de regularización del asentamiento humano Las Cuadras, cumpliendo con ello lo establecido en el artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así mismo, con fecha 20 de noviembre del año 2014, se recibió la certificación por parte de la Secretaria General de Ayuntamiento, en la que consta la publicación en los estrados que se encuentran en el edificio de este H. Ayuntamiento a partir de las 14:40 horas del día 14 de noviembre a las 16:00 horas del día 20 de noviembre, lo que se asienta para los efectos legales a que haya lugar. 5.- Con fecha 24 de octubre de 2014, el Arquitecto Alejandro Valadez Castellanos, personal adscrito a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento, realizo la ficha técnica del Asentamiento que nos ocupa, en la que señala las obras de urbanización existentes y observaciones que se citan a continuación: Datos Generales:

Nombre del asentamiento LAS CUADRAS, localización: al poniente del poblado de El Salto, en el fraccionamiento Las Cuadras o Colonia Obrera, ubicado entre las calles María Arcelia Díaz, Fidel Velázquez, Andador Muralla y Presbítero

ww.elsaltojalisco.gob.mx

Kainob Hyala 14.42



Rafael Gómez Parra, tipo de propiedad: Privada; superficie total aproximada del fraccionamiento 54,000.00 m2 (cincuenta y cuatro mil metros cuadrados), ocupación de 85%, antigüedad: 118 años, uso de suelo Mixto Barrial. Infraestructura y Equipamiento Urbano: Tipo de construcción: Permanente, Calidad de las construcciones: medio y económico, Estado de la Construcción: Variable, que va de lo bueno, regular a malo; Pavimento en la vialidad, asfalto, tipo de jerarquía vial; colectoras locales y andadores, guarniciones y banquetas, si existen; Red de agua potable, existen al 100%; Red de drenaje, Existen al 100%; Electrificación existen al 100%; Alumbrado Público existe el 100% de la red. Zona de Riesgo: Tipo Natural, Fallas geológicas, no se aprecian; suelos colapsables, no se aprecian, Barrancas, no se aprecian; Terrenos de relleno, no se aprecian, pendientes mayores al 30%, no se aprecian; Zonas Inundables; no se aprecian; Arroyos o escurrimientos, inexistentes. Tipo Artificial: Líneas de alta tensión, si existen, líneas de PEMEX, no existen, Acueductos, no existen, Restricciones por vías de comunicación, no existen, Restricciones por zonás federales, no existen.Uso de suelo: de acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano se localiza en cabecera municipal con la clasificación de; Área Urbanizada de Urbanización Progresiva (AU-UP), Uso de suelo, mixto barrial. 6.-Con fecha 01 de diciembre de 2014, en cumplimiento a los artículos 20 fracción Il y 21 fracción I de la Ley antes citada, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió Dictamen Procedente para su regularización del fraccionamiento en comento aprobando la procedencia de Regularización la Comisión Municipal de Regularización en la minuta del 4 de diciembre de 2014. 7.- Con fecha 4 de diciembre de 2014, en Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, se aprobaron las reducciones fiscales por concepto de autorizaciones, aprobaciones, licencias, permisos, aportaciones, incorporaciones y certificaciones a los titulares de predios por concepto de regularización del asentamiento humano denominado las cuadras, así como su aprobación para ta elaboración del convenio respectivo, de conformidad con los artículos 11 y 25 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en la que se aprueba para los efectos señalados por mayoría relativa de los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización: Respecto a los créditos fiscales señalados, se pone a consideración deducción del 80%, esto conforme a las atribuciones conferidas a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), con apego a lo dispuesto en el Artículo 11 fracción VI de La Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en el Artículo 147 de la Ley de Hacíenda Municipal; por tratarse de una acción urbanística bajo la modalidad de objetivo social. En caso de ser aprobada la Asociación Vecinal y/o Promotor cubriría la cantidad de \$61,657.58 (sesenta y un mil seiscientos cincuenta y siete pesos cincuenta y ocho centavos en moneda nacional), lo que correspondería pagar por predio la cantidad de \$162.00 ciento sesenta y dos pesos. SEGUNDA. En cuanto a las áreas de cesión para destino se le requiere el 16% de la superficie total, siendo está 8,640.00 metros, las cuales no existen, pero que en su momento la empresa Nacional textil Manufacturera. S.A., entrego al Municipio El Mercado, Secundaria y la Escuela Primaria, Ubicados en Cabecera Municipal, y toda vez que se trata de un asentamiento humano con una antigüedad de 118 años, se declara cubierta la obligación de la entrega de las áreas de cesión para destinos, que nos señala el Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco, en concordancia con el Dictamen de Procedencia emitido por la Procuraduría de

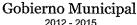
3 Rumon Agalo MAR

Redai Pinto castro

www.elsaltojalisco.gob.mx

CUMPLIENDE Complications







Desarrollo Urbano. TERCERA. El pago señalado en la primera propuesta deberá cubrirse a la firma del convenio de regularización. CUARTA. Se apertura una cuenta de administración en la cual los poseedores de lotes de las cuadras, puedan depositar el pago correspondiente por la Regularización y Titulación, una vez que se haya concertado con los mismos a través de una reunión vecinal, en la que conste acta circunstanciada, a efecto que la Tesorería Municipal esté en condiciones de apertura la cuenta. QUINTA.- Se instruya a la Secretaria Técnica de la COMUR, se revise y en su caso autorice el Proyecto Definitivo de Urbanización y elabore el convenio de regularización para determinar las obras de urbanización faltantes y/o mejoras.8.- Con fecha 20 de marzo de 2015, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano autorizo el Proyecto Definitivo de Urbanización para la Regularización del fraccionamiento denominado "Las Cuadras" ubicado en la Cabecera Municipal. Por lo antes manifestado y según lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; a los artículos 26, 2 28 y 29 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en 🛊 Estado de Jalisco, los artículos 6, 28, 29, 30 y 92 fracción XX del Reglamento Organico del Ayuntamiento para el Municipio de El Salto, Jalisco, así como el artículo 11 fracciones VI, VII Y IX de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; y En este orden de ideas, el iniciante señala que el crecimiento de las ciudades ha tenido constantes cambios en el proceso histórico de urbanización, sobre todo en el tema de las normas que regulan y controlan el territorio. La irregularidad o "espontaneidad" es uno de los resultados de los mecanismos de control y de la incapacidad del Municipio para ofrecer vivienda al sector de la población menos protegido. Por tal motivo los suscritos Regidores nos permitimos proponer los siguientes puntos concretos de Acuerdo referente a la Regularización Formal del Fraccionamiento denominado "Las Cuadras" ubicado dentro de la Cabecera Municipal. A C U E R D O; EN VIRTUD DE QUE SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS PRIMERO.-SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN LOS CAPÍTULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y EN ESPECÍFICO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS JALISCO. *ESTADO* DE SE AUTORIZA SE DECLARA FORMALMENTE REGULARIZADO EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LAS CUADRAS" POR PARTE DEL PLENO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO JALISCO, PREDIO UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL CON SUPERFICIE DE 59,310.72 M2 (CINCUENTA Y NUEVE TRESCIENTOS DIEZ *METROS* CUADRADOS SETENTA CENTIMETROS) CON UN NÚMERO APROXIMADO DE <u>400 LOTES,</u> EN LA INTELIGENCIA QUE PORCONTAR ACTUALMENTE FRACCIONAMIENTO **TODOS** CON LOS **SERVICIOS** BASICOS EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA NO ES NECESARIO SUSCRIBIR EL CONVENIO PARA ESTABLECER LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO FALTANTES, CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN III DE LA LEY ANTES CITADA, SUGIRIENDO SUSCRIBIR DE MANERA POSTERIOR CON LA ASOCIACIÓN VECINAL UN "CONVENIO DE MEJORAS". SEGUNDO.- EN CUANTO A LAS ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS, Y TODA VEZ QUE SE TRATA DE UN ASENTAMIENTO HUMANO MAYOR A 118,

1) Jumoin Hypela MITE

www.elsaltojalisco.gob.mx

CUMPLIENDO GOMEROMIEOS



Gobierno Municipal



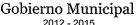
AÑOS Y CONSIDERANDO QUE EN SU MOMENTO LA EMPRESA NACIONAL TEXTIL MANUFACTURERA. S.A., ENTREGO AL MUNICIPIO LAS ÁREAS DE EL MERCADO, SECUNDARIA Y LA ESCUELA PRIMARIA, UBICADOS EN CABECERA MUNICIPAL, SE DECLARA CUBIERTA LA OBLIGACIÓN DE LA ENTIREGA DE LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS, QUE NOS SEÑALA EL ¢ÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO LA LEY DE REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS DEL ESTADO DE JALÍSCO, EN CONCORDANCIA CON EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA EMIȚIDO POR LA PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO. TERCERO.-RESPECTO A LAS VIALIDADES RESULTANTES DE LA REGULARIZACIÓN, SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE TITULACIÓN DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO EN FAVOR DE LOS GOBIERNOS O ENTIDADES QUE LAS ADMINISTRAN Y SON RESPONSABLES DE SU CONSERVACIÓN CUARTO.- SE AUTORICE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TITULACIÓN LOS POSEEDORES DE LOTES DE PROPIEDAD PRIVADA, CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO CUARTO DE LA TITULACIÓN DE PREDIOS Y LOTES, ESTABLECIDO EN LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO. QUINTO. DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES QUE SE ORIGINEN POR LA TITULACIÓN DE PREDIOS EN EL ASENTAMIENTO DENOMINADO LAS CUADRAS, SE LES COBRARÁ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN III DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO. VIGENTE. POR LO QUE LOS CONTRIBUYENTES PAGARÁN ÚNICAMENTE POR CONCEPTO *IMPUESTO LAS* CUOTAS **FIJAS** QUE SE MENCIONAN CONTINUACION: METROS CUADRADOS CUOTA FIJA. 0 300 \$450.00, 451 A 600 \$630.00, 301 A 450 SEXTO.-HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, CON EL FIN DE QUE INSCRIBA EL FRACCIONAMIENTO COMO AREA: URBANA URBANIZACIÓN PROGRESIVA, Y SE REALICE LA INSCRIPCION INDÍVIDUAL DE LOS PREDIOS, POR HABERSE DADO LA INCORPORACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN PREVISTO LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO. SEPTIMO.- HAGASE DEL CONOCIMIENTO DEL DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE REALICE LA APERTURA Y/O RECTIFIQUES LAS CUENTAS CATASTRALES A LOS LOTES QUE CAREZCAN O TENGAN DIFERENCIA, DE CONFORMIDAD AL PLANO DE LOTIFICACIÓN QUE DEBERÁ DE REMITIR LA SECRETARIA TÉCNICA COMISION MUNICIPAL DE REGULARIZACION. NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO ALPROCURADOR DESARROLLO URBANO DEL *ESTADO* DE JALISCO, SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO PARA SU CONOCIMIENTO Y DEB|DO CUMPLIMIENTO. NOVENO.- SE FACULTA A LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE SUSCRIBAN LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO., ASÍ COMO TAMBIÉN SE PUBLIQUE EN FORMA ABREVIADA EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA POR

> CUMPLIENDO Godinaciónisos

Ramon Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 Tel: 32 84 12 40, El Salto, Jalisco, México.

elsaltojalisčo.gob.mx







UN PERIODO DE TRES DÍAS NATURALES. -----La Presidenta Municipal Interina toma la palabra: por lo tanto en votación ecoriómica se pregunta si se aprueba el presente planteamiento. Aprobado por UNANIMIDAD recae el siguiente.---------ACUERDO-----PRIMERO .- EN VIRTUD DE QUE SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN LOS CAPÍTULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y EN ESPECÍFICO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO. SE AUTORIZA Y SE DECLARA FORMALMENTE REGULARIZADO EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LAS CUADRAS" POR PARTE DEL PLENO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO JALISCO, PREDIO UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 59,310.72 M2 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS CON 72 CM) CON UN NÚMERO APROXIMADO DE 400 LOTES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE POR CONTAR ACTUALMENTE DICHO FRACCIONAMIENTO CON TODOS LOS SERVICIOS BÁSICOS DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA NO ES NECESARIO SUSCRIBIR EL CONVENIO PARA ESTABLECER LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO FALTANTES, CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN III DE LA LEY ANTES CITADA, SUGIRIENDO SUSCRIBIR DE MANERA POSTERIOR CON LA ASOCIACIÓN VECINAL UN "CONVENIO DE MEJORAS". ----SEGUNDO.- EN CUANTO A LAS ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS, Y TODA VEZ QUE SE TRATA DE UN ASENTAMIENTO HUMANO MAYOR A 118 AÑOS Y CONSIDERANDO QUE EN SU MOMENTO LA EMPRESA NACIONAL TEXTIL MANUFACTURERA. S.A., ENTREGO AL MUNICIPIO LAS ÁREAS DE EL

SEGUNDO.- EN CUANTO A LAS ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS, Y TODA VEZ QUE SE TRATA DE UN ASENTAMIENTO HUMANO MAYOR A 118 AÑOS Y CONSIDERANDO QUE EN SU MOMENTO LA EMPRESA NACIONAL TEXTIL MANUFACTURERA. S.A., ENTREGO AL MUNICIPIO LAS ÁREAS DE EL MERCADO, SECUNDARIA Y LA ESCUELA PRIMARIA, UBICADAS EN LA CABECERA MUNICIPAL, SE DECLARA CUBIERTA LA OBLIGACIÓN DE LA ENTREGA DE LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS, QUE NOS SEÑALA EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO LA LEY DE REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS DEL ESTADO DE JALISCO, EN CONCORDANCIA CON EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA EMITIDO POR LA PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO.

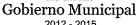
TERCERO.- RESPECTO A LAS VIALIDADES RESULTANTES DE LA REGULARIZACIÓN, SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE TITULACIÓN DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO EN FAVOR DE LOS GOBIERNOS O ENTIDADES QUE LAS ADMINISTRAN Y SON RESPONSABLES DE SU CONSERVACIÓN.

www.elsaltojalisco.gob.mx

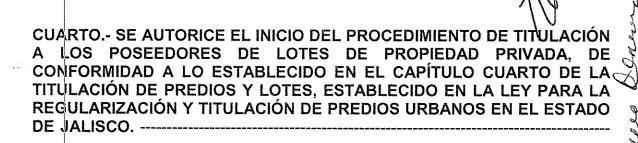
CUMPLIENDO COMPLIENDO

Ramon Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 Tel: 32 84 12 40, El Salto, Jalisco, México.

Mahnoh HydlaMte







QUINTO.- DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES QUE SE ORIGINEN POR LA TITULACIÓN DE PREDIOS EN EL ASENTAMIENTO DENOMINADO LAS CUADRAS, SE LES COBRARÁ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN III DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO. VIGENTE. POR LO QUE LOS CONTRIBUYENTES PAGARÁN ÚNICAMENTE POR CONCEPTO DE IMPUESTO LAS CUOTAS FIJAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN: -----METROS CUADRADOS CUOTA FIJA. \$300.00----0 A 300 301 A 450 \$450.00-----

451 A 600 \$630.00

SEXTO.- HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO. CON EL FIN DE QUE INSCRIBA EL FRACCIONAMIENTO COMO ÁREA URBANA DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, Y SE REALICE LA INSCRIPCIÓN INDIVIDUAL DE LOS PREDIOS, POR HABERSE DADO LA INCORPORACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN PREVISTO LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO.

SEPTIMO.- HAGASE DEL CONOCIMIENTO DEL DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE REALICE LA APERTURA Y/O RECTIFIQUES LAS CUENTAS CATASTRALES A LOS LOTES QUE CAREZCAN O TENGAN DIFERENCIA, DE CONFORMIDAD AL PLANO DE LOTIFICACIÓN QUE DEBERÁ DE REMITIR LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN,-----

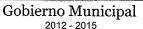
OCTAVO.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROCURADOR DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO. -----

NOVENO .- SE FACULTA A LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y SINDICO DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE SUSCRIBAN LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO. ASÍ COMO TAMBIÉN SE PUBLIQUÆ EN FORMA ABREVIADA

Ramon Corona No. 1 Colonia Centro C. 2008 Per 12 40, El Salto, Jalisco, México.









NOTIFÍQUESE. Presidente, Secretario Y Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Publicas Municipales, Director Del Registro Público De La Propiedad Y Comercio Del Estado De Jalisco, Director De Catastro Municipal, Al Procurador De Desarrollo Urbano Del Estado De Jalisco, Empresa AUFABEN. S. A

FUNDAMENTO LEGAL.-. Sirve de fundamento legal, lo dispuesto en el artículor de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1,2,3,4 numeral 36, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco------

La Presidenta Municipal Interina toma la palabra continuando con el Cuarto punto del orden del día, le solicito al Secretario y Sindico del Ayuntamiento Lic. Armando González Romo dé lectura del punto de acuerdo que esta presidencia propone a su consideración.------

En uso de la voz el Secretario y Sindico del Ayuntamiento: PRIMERO: SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO, SINDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A LLEVAR A CABO LA PERMUTA DE UN PREDIO CON EI C. ANTONIO DAVILA A LA TORRE, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4,179 M2 UBICADO EN LA COLONIA FELIPE ANGELES, DENOMINADO "LOS GIGANTES", UBICADO DENTRO DEL EJIDO DEL VERDE, CON LOS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE: CON BALDIO, AL SUR CON CASA HABITACION, CALLE PRIVADA, BALDIO Y CASA HABITACION, AL ORIENTE CON CALLE PINO Y AL PONIENTE CON BALDIO, POR UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4,636.03 M2 UBICADO EN EL EJIDO DEL VERDE, DENOMINADO "LOS PORTALES". CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE EN 95.00 ML. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR EN 91.36 ML CON CALLE PORTALES Y PARTE NORTE DEL LOTE 01 MANZANA 05, AL ORIENTE EN 47.74 ML Y 7.63 ML CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE EN 22.60 ML MAS 16.02 MTS. EN LINEA CURVA CON CALLE FORTALEZ Y 6.45 MTS. CON LOTE 09. PARA LA CONTRUCCION DE UNA ESCUELA PRIMARIA, EN ESA COMUNIDAD. SEGUNDO.- SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO A REALIZAR TODOS LOS DOCUMENTOS INHERENTES A FIN DE CUMPLIMENTAR EL PRESENTE ACUERDO. ------

La Presidenta Municipal Interina toma la palabra: por lo tanto en votación económica se pregunta si se aprueba el presente planteamiento. Aprobado por UNANIMIDAD, recae el siguiente.-----

------ACUERDO------

PRIMERO: SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO, SINDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A LLEVAR A CABO LA PERMUTA DE UN PREDIO CON EI C. ANTONIO DAVILA DE LA

www.elsaltojalisco.gob.mx

Ramon Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 Tel: 32 84 12 40, El Salto, Jalisco, México.

to Marios Ayala 19th





TORRE, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4,179 M2 UBICADO EN LA COLONIA FELIPE ANGELES, DENOMINADO "LOS GIGANTES", UBICADO DENTRO DEL EJIDO DEL VERDE, CON LOS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE: CON BALDIO, AL SUR CON CASA HABITACION, CALLE PRIVADA, BALDIO Y CASA HABITACION, AL ORIENTE CON CALLE PINO Y AL PONIENTE CON BALDIO, POR UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4,636.03 M2 UBICADO EN EL EJIDO DEL VERDE, DENOMINADO "LOS PORTALES". CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE EN 95.00 ML. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR EN 91.36 ML CON CALLE PORTALES Y PARTE NORTE DEL LOTE 01 MANZANA 05, AL ORIENTE EN 47.74 ML Y 7.63 ML CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE EN 22.60 ML MAS 16.02 MTS. EN LINEA CURVA CON CALLE FORTALEZ Y 6.45 MTS. CON LOTE 09. PARA LA CONTRUCCION DE UNA ESCUELA PRIMARIA, EN ESA COMUNIDAD.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO A REALIZAR TODOS LOS DOCUMENTOS INHERENTES A FIN DE CUMPLIMENTAR EL PRESENTE ACUERDO. ------

NOTIFÍQUESE. Al Presidente, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, Dirección de Patrimonio Municipal, y al Sr. Antonio Dávila de la Torre ------

Radai Pinto castro RADAI PINTO CASTRO

ARMANDO GONZÁLEZ ROMO.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2015 (DOS MIL QUINCE)

jalisco.gob.mx CUMPLIENDO





ADRIANA DELGADO MARTÍNEZ.

JAVIER HERRERAMECALCO.

MARIO ALBERTO ESPINOZA CARRILLO.

MARÍA GUADALUPE NÚÑEZ RESTARÍA.

JUAN RAMÓN AYALA MARTÍNEZ.

FELIPE CONTRERAS VALLE

AMADOR GONZÁLEZ NAVARRO.

MARÍA DE LURDES LÓPEZ GARCÍA.

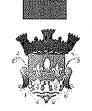
Requel torres RAQUEL TORRES CARDENAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA SESIÓN ORD NARIA DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2015 (DOS MIL QUINCE)

www.elsaltojalisco.gob.mx

GUMPLIENDO GOMBROMEOS





ADRIÁN ALEJANDRO FLORES VÉLEZ.

NELIDA TORRES VALENCIA.

JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ ÁLVAREZ.

GABRIEL PÉREZ PÉREZ

GUILLERMO MONRROY ROMÉRO

LIC. ARMANDO GONZALEZ ROMO SECRETARIO Y SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DOY FE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2015 (DOS MIL QUINCE)

